



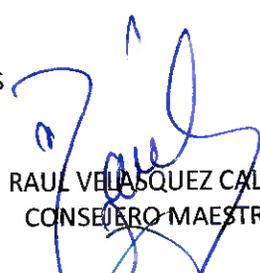
Universidad Veracruzana  
Facultad de Ingeniería  
Región Orizaba-Córdoba

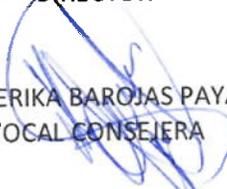
En Ixtaczoquitlán, Veracruz, siendo las doce horas del día once de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes del H. Consejo Técnico, para levantar la presente acta con el siguiente orden del día: 1) Lista de presentes. - 2) **Validar Propuesta de Criterios de validación, PAFIS, Asignación y Reasignación de Tutorados** del Programa Educativo de **Ingeniería Mecatrónica.**- 1) se pasó lista de presentes y habiendo quórum legal da inicio la junta.- 2) El Director Dr. Edgar Mejía Sánchez expone a los integrantes del H. Consejo Técnico, sobre la solicitud que presenta el **Mtro. Miguel Sadhit Alemán Paredes**, quien es el Coordinador de Tutorías del Programa de Educativo de **Ingeniería Mecatrónica**, quien solicita la Validación de la **Propuesta de Criterios de validación, PAFIS, Asignación y Reasignación de Tutorados** del Programa Educativo de **Ingeniería Mecatrónica, en la Facultad de Ingeniería.**- El Consejo Técnico, tiene a bien validar la Propuesta de Criterios de validación, PAFIS, Asignación y Reasignación de Tutorados del Programa Educativo de Ingeniería Mecatrónica .- No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas del mismo día.

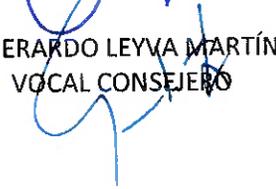
Km. 1.0 Carretera  
Sumidero – Dos  
Ríos  
Campus  
Ixtaczoquitlán,  
Veracruz, México  
Teléfono:  
272-727-24-34  
C.P. 94458  
Página web:  
<https://www.uv.mx/orizaba/ingenieria>

  
M.I.A. LILIANA RAMIREZ ROSALES  
SECRETARIO

  
DR. EDGAR MEJIA SANCHEZ  
DIRECTOR

  
DR. RAUL VELASQUEZ CALDERÓN  
CONSEJERO MAESTRO

  
DRA. ERIKA BAROJAS PAYAN  
VOCAL CONSEJERA

  
DR. GERARDO LEYVA MARTÍNEZ  
VOCAL CONSEJERO

  
DR. JOSE MANUEL CASTRO GAYTAN  
VOCAL CONSEJERO



### Periodo Escolar febrero julio 2025

Los presentes criterios de **validación, asignación, reasignación de tutorados** que aplican a los tutores académicos que participan en el Programa Institucional de Tutoría. Están avalados por Consejo Técnico y entran en vigor a partir del presente periodo escolar.

### Criterios de validación de tutorías

Serán objetos de validación los tutores académicos con estudiantes asignados y atendidos cada periodo escolar, con registros en el SIT (Sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial).

Se validará la actividad tutorial, siempre y cuando tengan registro de al menos tres sesiones como lo establece el reglamento, se hace la recomendación de utilizar el formato para registrar las sesiones.

Se validará la tutoría académica en casos excepcionales (por ejemplo, durante una contingencia sanitaria), exclusivamente con tutoría en medios electrónicos, presentando la(s) captura(s) de pantalla correspondiente(s), siempre y cuando tengan registro de al menos tres sesiones, se hace la recomendación de utilizar la Plataforma Institucional de EMINUS donde podrán registrar sus evidencias en formato PDF.

Se validará la actividad tutorial modalidad virtual, siempre y cuando tengan registro de al menos una sesión presencial y dos virtuales esto en condiciones normales de atención presentando como evidencia una captura de pantalla que muestre la comunicación con el tutorado y la fecha de esta. Dicha evidencia debe ser guardada en formato PDF y enviada al Coordinador de Tutorías en los tiempos estipulados por el Sistema Institucional de Tutorías.

Se **validará la actividad tutorial en modalidad grupal siempre y cuando** se trate de información generalizada, y que el alumno no necesite orientación personalizada de su trayectoria escolar.

Se validará la actividad tutorial con al menos **una sesión presencial**, siempre y cuando se cubran los siguientes puntos:

- El tutorado manifieste un avance satisfactorio acorde a la proyección estándar, así como promedio aprobatorio.
- El tutor cumpla con una asistencia, como mínimo, de las reuniones por periodo programadas por el Coordinador de tutoría.
- Exista causa justificada de fuerza mayor (incapacidad médica u otra).

Se **validará el reporte registrado** en el Sistema que cumpla con las siguientes características:

- Deberá explicar la situación académica de los estudiantes, incluyendo la mayoría de las siguientes características: **avance crediticio, EEs pendientes de cursar del AFBG, EEs pendientes de cursar en segunda inscripción, promedio general, proyección de créditos e identificación de estudiantes en riesgo.**
- Anotar las recomendaciones o sugerencias que le ofrecieron al estudiante y los acuerdos establecidos con ellos (**carga crediticia del siguiente periodo escolar**, temas a abordar en siguientes sesiones, solicitar becas o movilidad estudiantil), así como **elementos relevantes para la trayectoria** escolar de los tutorados.

c. **No se validarán los reportes** cuando se detecte la misma redacción para todos los tutorados, copiando y pegando la información.

No se validará a los estudiantes que no hayan asistido a ninguna de las sesiones programadas.

No se validará la tutoría académica en caso de no haber registrado en tiempo y forma los reportes de los tutorados en la Plataforma Institucional de Sistema (SIT) de registro y seguimiento de la actividad tutorial.

La evidencia para la validación de las tutorías presenciales consiste en el **formato** de sesiones firmado por el tutor y el tutorado, escaneado, guardado en formato PDF y enviado al Coordinador de Tutorías en los tiempos estipulados por el Sistema Institucional de Tutorías, mismo que también se **entregará en físico a cambio de la constancia de registro y seguimiento de la actividad** tutorial firmada y sellada por las autoridades correspondientes.

### Criterios de validación de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI)

Ser presentados al Coordinador del Sistema Tutorial y estos deberán estar acorde con las necesidades de los estudiantes para su fortalecimiento escolar previa validación de la Academia por área de Conocimiento correspondiente del Programa Educativo.

Estar debidamente registrados en la Plataforma del Sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial.

Para emitir las constancias por diseño de PAFI el tutor deberá tener registrado el PAFI en el sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial y contar el con aval de la academia por área de conocimiento.

Para emitir las constancias por impartición, el tutor deberá presentar las evidencias siguientes en un archivo PDF:

- a) Lista de asistencia.
- b) Aval de la Academia debidamente firmada
- c) Diseño y planeación del PAFI
- d) Informe de resultados.

En caso de no informar al Coordinador del Sistema Tutorial del registro del PAFI en el Sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial, no se gestionará el aval del Consejo Técnico y por tanto el PAFI no podrá ser reconocido, aunque haya sido impartido.

### Criterios para la asignación de tutorados

Satisfacer los requisitos del Art. 19 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías.

**Artículo 19.** Los requisitos para ser Tutor Académico son:

- I. Ser personal académico en la Universidad Veracruzana;
- II. Poseer experiencia en el campo laboral y profesional del programa educativo;
- III. Estar capacitado en los criterios, objetivos, perfiles y lineamientos que regulan el plan de estudios del programa educativo;
- IV. Conocer las instalaciones y servicios de apoyo dirigidos a alumnos y académicos que la entidad académica y la Universidad ofrezcan;
- V. Estar capacitado y actualizado en la normatividad universitaria y las estrategias de tutoría académica que establezca la Coordinación Operativa del Sistema Institucional de Tutorías; y
- VI. Haber demostrado permanentemente su interés por fortalecer la autonomía y la formación integral de los Tutorados.

Contar con una solicitud por escrito, dirigida al Coordinador de Tutorías de la entidad.

Contar con carga académica de base en el periodo en que se fungirá como tutor.

Contar con perfil académico disciplinar o afín al programa educativo o al menos hacer constar su participación en actividades de este programa educativo.

En el caso de nuevos tutores, es requisito haber participado en al menos un curso de formación en tutorías. Para aquellos profesores que no lo han hecho, firmar una carta compromiso de cursarlo en cuanto se oferte alguno.

Se asignará un número de tutorados determinados por la disponibilidad de éstos, con un mínimo de uno y hasta un máximo de 30 tutorados por tutor, en apego a lo estipulado por el **artículo 19 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías**.

Si es académico de nuevo ingreso, comprometerse a la atención de tutorados mediante oficio.

Se asignará un máximo de 30 estudiantes, considerando todas las Coordinaciones del Sistema Tutorial en las entidades académicas que participe, (**Artículo 25 del Reglamento de Tutorías**).

No se le asignarán tutorados en el periodo a los tutores académicos que se encuentren indispuestos debido a una actividad comprobable ajena al programa, por ejemplo: cambio de adscripción, incapacidad médica superior a un periodo escolar, descarga académica total; pudiendo volver a tener tutorados una vez que reingresen a sus labores académicas dentro de la entidad, siempre y cuando cumplan con lo establecido con los criterios descritos en este documento.

La asignación de tutorados será de forma aleatoria y en función de la plantilla académica disponible para las actividades de tutoría, además de considerar la población de estudiantes activos dando preferencia a aquellos tutores que cuenten con un Índice de Atención Tutorial (IAT) mayor y a los tutores con el perfil académico más apegado al programa educativo.

## Criterios para la reasignación de tutorados

En los casos de solicitud expresa del tutor académico sobre un número específico de tutorados, será tomado en consideración y el Coordinador de tutorías analizará y responderá por escrito dicha solicitud, con base en la pertinencia del mismo acorde de las necesidades del programa educativo dando prioridad a los docentes disciplinados con Índice de Atención Tutorial (IAT) mayor.

Por solicitud escrita del tutorado, explicando los motivos para el cambio.

Tener una evaluación igual o superior a 70 en el periodo anterior. En caso contrario, establecer estrategias para mejorar el desempeño de la actividad tutorial en el siguiente periodo escolar, condicionando la permanencia del tutor en periodos subsecuentes.

Para la reasignación de tutorados, el Consejo Técnico, con base en la revisión de los reportes de la actividad tutorial descargados del SIT, determinará las acciones que correspondan en el caso de los tutores que no hayan realizado los registros de tutoría.

Los tutores podrán ser removido de su cargo, atribuciones y obligaciones en los casos siguientes:

- a) Si existiera queja **fundada y motivada** sobre su desempeño académico, por parte de los Tutorados que coordina, Profesores Tutores pares y/o el Coordinador de Tutorías
- b) Si existiera **incumplimiento de su responsabilidad** y éste sea reportado por parte de los Tutorados que coordina o por el Director de la entidad; y
- c) Que haya sido sancionado por alguna **falta prevista** en la legislación universitaria; La remoción será formalizada por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica de adscripción del Coordinador.